

**EL NOMBRE DE CHOCOLATE HA QUITADO LA MALA PALABRA
DE SOBORNO. LOS DILEMAS DEL CONDE
DE SANTISTEBAN, VIRREY DEL PERÚ (1661-1666)**

The Name “Chocolate” Has Taken the Place of Bribery. The Dilemmas
of the Count of Santiesteban, Viceroy of Perú (1661-1666)

PILAR PONCE LEIVA*

Recibido: 19-02-2021

Aceptado: 28-06-2021

RESUMEN

A partir de la correspondencia mantenida entre Diego de Benavides, virrey del Perú entre 1660 y 1666, y sus hermanos radicados en la Corte de Madrid, este artículo analiza la forma en que en ese tiempo son presentadas y valoradas las prácticas asociadas a la corrupción. El texto se sitúa en un cruce entre historia social y cultural, en el que la historia de los conceptos y de las palabras se vincula con las dinámicas sociales.

Palabras clave: virrey, Santiesteban, corrupción, patronazgo, nepotismo, soborno, siglo XVII, Perú.

ABSTRACT

This article analyses how practices linked to corruption are presented and judged through the letters exchanged between Diego de Benavides, viceroy of Peru (1660 - 1666), and his brothers at the Court in Madrid. Sitting at the intersection between social and cultural history, the text brings together the history of concepts and word usage with the study of social dynamics.

Keywords: viceroy, Santiesteban, corruption, patronage, nepotism, bribery, XVIIth Century, Peru.

En los últimos años se ha venido publicando un conjunto relevante de obras en torno al fenómeno de la corrupción en la Edad Moderna, en las que se han analizado aspectos muy diversos y polémicos que van desde el mismo concepto de corrupción hasta sus prácticas más habituales, pasando por la tratadística publicada y los mecanismos implementados para combatirla¹. La tónica dominante

* Universidad Complutense de Madrid. piponce@ucm.es

1. Bibliografía actualizada hasta el año 2017 puede encontrarse en *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII* Coords. Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva, (Alicante: Biblioteca Digital Miguel de Cervantes, 2018). Algunas referencias posteriores son Francisco Andújar Castillo, “La corrupción en el Antiguo Régimen: problemas de concepto y método” en *La corrupción política en la España contemporánea: un enfoque interdisciplinar*, (Dirs.) B. D. Riquer, J. L. Pérez Francesch, G. Rubí, L. Ferran Toledano y O. Luján (Madrid: Marcial Pons, 2018), 419-436; Francisco Andújar Castillo, Antonio Feros y Pilar Ponce Leiva, “A Sick Body: Corruption and anticorruption in Early Modern Spain”, en *Anticorruption in History: From Antiquity to the Modern*, Coords. R. Kroeze, A. Vitória y G. Geltner (Oxford: Oxford University Press, 2018),

en esas obras ha sido observar el fenómeno desde una perspectiva histórica, que mira hacia el pasado con fuentes y documentación de la época, pero desde nuestro tiempo. Pocos son, todavía, los estudios centrados en la percepción que de tal fenómeno tuvieron los coetáneos². Tal carencia resulta aún más llamativa si se considera que “las percepciones de los actores históricos no sólo reflejan la realidad social, sino que también la construyen y la hacen inteligible”, lo cual permite “entender cómo las categorías culturales fueron utilizadas para interpretar, pero también para construir el mundo social”³. Partiendo de la evidencia de que los conceptos no son entidades atemporales, situadas al margen de la historia, sino que mantienen una relación profunda entre sí y con la realidad específica y la sociedad que los crean⁴, cada sociedad forjó un particular sentido para sus ilicitudes. En ese cruce entre historia social y cultural, en el que la historia de los conceptos y de las palabras se vincula con las dinámicas sociales, se inscribe la presente aportación.

El objetivo de las siguientes páginas es analizar cómo describieron los coetáneos aquellos actos próximos o asociados a la corrupción, qué tono y qué términos emplearon, si los condenaron o no, cómo reaccionaron ante ellos, cuáles fueron las vías de acción y quiénes los implicados. En definitiva, se pretende comprender cómo se vivía y reaccionaba ante la corrupción en la segunda mitad del XVII. Las formas y las lógicas adoptadas por quienes sobre ella se expresan

139-151; M. Knight, “Anticorruption in Seventeenth and Eighteenth Century Britain”, en *Anticorruption in History: From Antiquity to the Modern*, Coords. R. Kroeze, A. Vitória y G. Geltner (Oxford: Oxford University Press, 2018), 181-196; Jens Ivo Engels, “De lo antiguo a lo nuevo. La historia de la corrupción política en Europa. Estado de la cuestión y debates actuales de investigación”, en *La corrupción política en la España contemporánea: un enfoque interdisciplinar*, (Dirs.) B. D. Riquer, J. L. Pérez Francesch, G. Rubí, L. Ferran Toledano y O. Luján (Madrid: Marcial Pons, 2018), 25-46; Antonio García, “Venalidad y corrupción en la Real Audiencia de México durante el siglo XVIII”, en *La justicia robada. Corrupción, codicia y bien público en el mundo hispánico (siglos XVII-XX)*, A. Coello da Rosa y M.E. Rodrigo Alharilla (Barcelona: Icaria, 2018), 93-127; Francisco Andújar Castillo y Alfonso Jesús Heredia López (Coords), Dossier: “Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)”, *Memoria y Civilización*, no. 22 (2019): 183-368; Juan Carlos de Orellana Sánchez y Julián Andrei Velasco Pedraza (Coords.); Dossier “Historia de la corrupción en el imperio español”. *Historia y Memoria* no. 19 (2019): 11-266; Alfonso Jesús Heredia López, *Controlar la Corrupción en la Casa de la Contratación de Sevilla a mediados del Siglo XVII*. Universidad de Sevilla (en prensa); Rubén Gálvez Martín, “Otra mirada, nuevos caminos: dinámicas de poder y corrupción a través de la residencia de Melchor de Navarra y Rocafull, virrey del Perú (1681-1689)”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* (en prensa).

2. Pilar Ponce Leiva, “Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVII y XVIII”, en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Coords. Pilar Ponce Leiva, y Francisco Andújar Castillo, (Valencia: Albatros, 2016), 193-212.

3. Roger Chartier y Antonio Feros, “Introducción General”, en *Europa, América y El Mundo: Tiempos Históricos*, Coords. Roger Chartier y Antonio Feros (Madrid: Marcial Pons, 2006), 15.

4. Reinhart Koselleck, “História dos conceitos e história social”, en *Futuro passado: contribuição à semântica dos tempos históricos* (Rio de Janeiro: Editora PUC Rio y Contraponto, 2006), 101-103.

serán esenciales en la comprensión de los hechos; de ahí el frecuente recurso que se hará a las citas textuales, especialmente en la última parte del texto, porque en la forma esta también el mensaje, y a través de ella podrá llegarse a las percepciones.

Tal punto de partida implica dejar a un lado la tentación de ofrecer una valoración global del gobierno del virrey Santisteban⁵; tampoco se contempla la posibilidad de hacer ahora el juicio de residencia que no tuvo entonces (aunque todo parece indicar que, comparado con otros virreyes, Santisteban personalmente fue poco inclinado a los abusos y corruptelas)⁶. Es más, los hechos no serán presentados por sí mismos, sino como vía para alcanzar los objetivos antes mencionados.

La elección de Diego de Benavides como objeto de atención no se debe, por lo tanto, a su especial vinculación con el tema de la corrupción, sino al hecho de haber localizado la correspondencia que mantuvo con sus hermanos radicados en la corte entre 1660 (cuando fue nombrado virrey del Perú) hasta su muerte en 1666⁷. La riqueza de información contenida en esas cartas y la transparencia en el lenguaje utilizado hacen de ellas una fuente de incalculable valor.

En 1622 Gabriel Pérez del Barrio escribió que las cartas familiares son “respiración de ausentes, y medicina del ánimo: el cual recrean entre las personas que más se aman, como su retrato a la vista”⁸ pero, como veremos a continuación,

5. En comparación con otros virreyes, Santisteban ha sido poco tratado de manera monográfica. Información útil sobre él puede encontrarse en José Pellicer de Tovar. *Memorial en que representa al Rey nuestro señor la antigüedad, calidad y servicios de sus casas, don Diego de Benavides y de la Cueva...* (Madrid, 1660); Guillermo Lohmann Villena, *El Conde de Lemos, virrey del Perú* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano -Americanos, 1946). Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, t. IV (Madrid: BAE, 1979), 151-167; Joaquín Mercado Egea, *D. Diego de Benavides y de la Cueva, XVIII virrey del Perú* (Jaén: Gráficas Catena, 1990); Juan Higuera Maldonado, “D. Diego de Benavides y de la Cueva (1607-1666), en *Humanistas Giennenses* (1999), 183-195; M. D. Rincón González, “Horae succisivae (1664) del humanista Diego de Benavides y de la Cueva (1607-1666), Virrey del Perú”, *El Humanismo entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, en Eds. J. Nieto y R. Manchón (Jaén: Univ. de Jaén y Univ. de León, 2008), 445-453; Víctor Peralta, “Benavides y de la Cueva, Diego. Conde de Santisteban (VIII)”, en *Diccionario Biográfico electrónico* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2009) (en red, <http://dbe.raja.es>); Ismael Jiménez, “Un Virreinato ‘sin virrey’: el Perú y sus poderes político-económicos en tiempos de Santisteban (1661-1666)”, *Fronteras de la Historia*, 20 no. 1 (2015): 70-94; Antonio Sánchez González, “Papeles de ida y vuelta del virrey del Perú Diego de Benavides (1660-1666)”, en *Archivo General de Indias: el valor del documento y la escritura en el Gobierno de América*. Ed. R. C. Rojas García (Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016), 239-250.

6. Lohmann Villena, *El Conde de Lemos, virrey del Perú*, 59 y 68.

7. Agradezco a Francisco Andújar y Adriana Romeiro su generosa colaboración tanto en materia de fuentes como de bibliografía.

8. Gabriel Pérez del Barrio, *Secretario de señores y las materias, cuidados y obligaciones que le tocan, estilo y ejercicio del con seiscientas y setenta cartas curiosas para todos los estados, villetes*

no son sólo eso. En las cartas aparecen noticias familiares de diferente índole, pero también se transforman en la vía imprescindible para recibir información puntual y precisa sobre lo que hacían, decían y pensaban aquellos cortesanos y personajes de la vida pública que convenía tener vigilados. En un contexto y en una temática como la corrupción, en la que predominan las ocultaciones, el secreto, o lo negociado verbalmente⁹, las cartas francas y abiertas entre hermanos resultan de extraordinario interés y utilidad.

UN VIRREY CON CUATRO FRENTES

Diego (IV) de Benavides y Cueva (o Bazán), más conocido por su título de VIII Conde de Santisteban¹⁰, nació en Santisteban del Puerto el 25 de febrero de 1607 y murió en Lima el 17 de marzo de 1666. A lo largo de sus 59 años prestó servicios al rey en diversos frentes y cometidos de creciente relevancia: desde su condición de menino del rey (1612-1625), pasó a ser soldado en Milán (1637), Gobernador de la Frontera con Portugal (1643), miembro del Consejo Supremo de Guerra (1647), Gobernador y Capitán General del Reino y ejército de Galicia (1647), Virrey del Reino de Navarra (1653-1660) y finalmente Virrey y Capitán General de los Reinos del Perú (1660-1666)¹¹.

Diego de Benavides tuvo una compleja y dramática vida familiar, circunstancia especialmente relevante en el tema que nos ocupa, ya que multiplicó los frentes de atención y las obligaciones a cumplir. Se casó tres veces y de las tres uniones tuvo sucesión, pero de sus 11 hijos seis murieron siendo niños o muy jóvenes, entre ellos su primogénito, Pedro, muerto a los 17 años¹². Quedaron sin embargo algunos vivos del primer y del tercer matrimonio. De tal panorama cortesano y familiar se desprende que el virrey debía atender al menos a cuatro frentes, cada uno con intereses propios y diferente nivel de exigencia. En primera

entre amigos, y otras cosas sustanciales que las primeras hojas declaran, (Madrid, 1622, 2). Cita en Fernando Bouza, "Introducción. Escritura en cartas", *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos IV (2005): 10.

9. Andújar Castillo, "La corrupción en el Antiguo Régimen: problemas de concepto y método", 432.

10. Además de I Marqués de Solera, Diego de Benavides fue 15º señor de la Casa de Fines, 19º señor de la Casa de Benavides, 13º de la casa de Biedma de Andalucía, 11º de la Villa y Mayorazgo de Santisteban, 7º señor de la Villa y Estado de Solera y Casa de la Cueva, 11º Caudillo Mayor del reino de Jaén, Comendador de Monreal, en la Orden de Santiago. Pellicer de Tovar. *Memorial en que representa ...*, 48.

11. Pellicer de Tovar, *Memorial en que representa ...*, 48-49.

12. Testamento de Diego de Benavides y de la Cueva, conde de San Esteban, comendador de Santiago virrey y gobernador del Perú. 2-11-1660. Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo) (en adelante AHNT), FRIAS, C.690, D.8.

posición se encontraba el servicio al rey, el más exigente y al que dedicó su vida profesional. En segundo lugar, se situaron las necesidades y aspiraciones de su familia en España, es decir el linaje formado por sus hermanos y los hijos de la duquesa de las Navas —su primera mujer—. En este núcleo había dos puntos fuertes: su hermano Antonio, caballero de Alcántara, consejero de Órdenes, sumiller de cortina, canónigo y dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y su hermano Álvaro, comendador y caballero de la Puebla de Sariego Pérez, caballero de Santiago y, lo que es más relevante para el caso, fiscal del Consejo de Indias entre 1662 y 1666. Las relaciones mantenidas entre el virrey y sus hermanos presentan notables diferencias; Antonio, el eclesiástico, asumió la representación familiar en ausencia del virrey, era él quien llevaba las cuentas y los asuntos familiares, el que le informaba de acontecimientos sociales en el seno de la nobleza, el que más favores le pedía, el que más le instaba a que mandara dinero y el que se dirigía al virrey con más frecuencia y severidad. Con Álvaro la relación fue más informal, y su cometido fue notificar al virrey todo lo que pasaba en el Consejo y en la corte, como nombramientos, valimientos, conflictos y alianzas. Por su parte, el virrey fue mucho más comedido y paciente con Antonio, a veces dándole explicaciones en asuntos de gobierno con llamativa minuciosidad, aunque también reaccionando con ironía ante algunas críticas; con Álvaro utilizaba un tono más acorde con su condición de hermano mayor y cabeza del linaje, exigiéndole lealtad incondicional y recordándole que gracias a él eran ambos miembros de dos Consejos, uno de Órdenes y otro de Indias.

El tercer frente estaba formado por su tercera mujer, Ana de Silva y Manrique, y las dos hijas que con ella tuvo desde su matrimonio en 1654. Hija de Ruy Gómez de Silva y Francisca Manrique, marqueses de la Liseda, y nieta de Álvaro de Bazán, Ana era viuda del marqués de la Mota y aportó al nuevo enlace la nada despreciable dote de 62.420 ducados en joyas, menaje de casa, juros, censos, plata labrada y otros bienes, de los cuales el conde Santisteban recibió 11.000 ducados en el momento del enlace¹³. Si servir al rey y al linaje era siempre laborioso y con frecuencia difícilmente compatible, más complicado aún era cuando el frente familiar no sólo era doble, sino que mantenían muy malas relaciones entre sí, como era el caso. Este hecho resulta especialmente importante porque el enfrentamiento entre ambas familias se intensificó cuando en 1662 empezaron a circular peligrosas acusaciones contra la virreina, que la familia radicada en la península se encargó de presentar como un escándalo público y notorio: el tono de la correspondencia entre el virrey y sus hermanos (sobre todo con Antonio) refleja claramente ese doble frente familiar en permanente tensión.

13. Capitulaciones matrimoniales de (...) Diego de Benavides y de la Cueva y Ana de Silva Manrique. Pamplona, 21-7-1654. AHNT. FRIAS,C.690,D.7

El cuarto frente anunciado remite nuevamente a la corte y se sitúa en el Consejo de Indias: de la documentación se desprende la atención permanentemente prestada a los cambios de consejeros y, sobre todo, a cómo debía relacionarse el virrey con ellos para finalizar con éxito su misión en el Perú.

NIVELES DE ACCIÓN DEL VIRREY EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

En la copiosa información acumulada tanto en la correspondencia entre hermanos como en las disposiciones dictadas por el Consejo con relación al caso que nos ocupa, la actividad del virrey en materia de corrupción puede desglosarse en cuatro niveles de acción con intensidad y dramatismo creciente.

El primer nivel es el que podría llamarse de “patrocinio y reciprocidad”. En él se desarrollan un amplio y variopinto conjunto de relaciones sociales propias de la época, que incluye el sentido de reciprocidad y conforma la práctica habitual de “dar – recibir – restituir” que atravesó todos los estratos sociales por entonces, pero que guarda relación con posibles actos de nepotismo y favoritismos en perjuicio de terceros. En el segundo nivel la gama de asuntos a tratar es amplísima, abarcando desde un conjunto de corruptelas menores (aceptación de un generalato para el hijo del virrey con solo 11 años, simular que el mismo niño era eclesiástico para así obtener una pensión irregular) hasta otras actividades claramente ilícitas (como el envío de cajones de plata sin quintar). El tercer nivel de acción tiene como protagonista a Ana de Silva. El tema aparece frecuentemente en las cartas entre los hermanos a partir de 1662, alcanzando su punto álgido en 1664. Las actividades de la virreina consideradas más peligrosas y condenables fueron tener “mucho mano en el gobierno”, haber proveído los corregimientos, comisiones y diferentes oficios, haber monopolizado los nombramientos militares, interferir en las elecciones de provinciales y recibir dádivas tanto en alhajas como en dinero tras los nombramientos, a modo de “agradecimiento”. Cabe señalar al respecto, que lo que se considera condenable no es tanto que el virrey vendiera los corregimientos, o los proveyera en su círculo de criados, sino que fuera la virreina quien lo hiciera por lo que, “dicen esos verídicos y honrados criollos es el virrey y no Vuestra Excelencia”¹⁴. Bien por la naturaleza de tales prácticas o por el hecho de ser la virreina quien las ejerciera, tales actividades son percibidas como extremadamente peligrosas y por ende condenables. El cuarto nivel de acción se sitúa en el Consejo e incluye reflexiones sobre la relación establecida entre el sínodo y los virreyes, valoraciones sobre los métodos de gobierno y advertencias e indicaciones varias sobre las medidas a tomar para

14. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, s.f. (c.1664) Archivo Histórico de la Casa Ducal de Medinaceli (en adelante AHCDM) AH-Leg.-075-R-06-D-0263 (MA)

concluir con éxito la misión, en beneficio del virrey y de su linaje. De los cuatro niveles señalados, en las páginas siguientes se desarrollarán tan sólo el primero y el cuarto, ya que los dos intermedios merecen por sí mismos un tratamiento pormenorizado que será objeto de otra publicación.

PATROCINIO Y RECIPROCIDAD: ENCOMENDADOS, RECOMENDADOS Y ACOMODADOS

La pluralidad de formas de solidaridad existentes en la Edad Moderna, tales como los vínculos de fidelidad, de vasallaje, de estatuto, de clan o de facción o, los potentes lazos de amistad, de paisanaje, de empatías o de fobias irracionales han adquirido en la historiografía política un alto valor al servir como eje explicativo de comportamientos humanos, privilegiando el interior de las personas y el universo de las disciplinas sociales¹⁵. Frente a los análisis centrados en las motivaciones netamente económicas de las acciones, se sitúa una línea interpretativa que —sin negar la relevancia de otro tipo de intereses— atiende y destaca el papel desempeñado por las emociones¹⁶ o, más ampliamente, las obligaciones sociales y afectivas de los individuos. De hecho, “en los escritos teológicos, el amor fue retratado como una propiedad natural de los hombres, como una inclinación innata para la colaboración y para ayuda mutua, llenando todos los momentos de la existencia de los seres humanos”¹⁷. Así, la benevolencia, generosidad, magnanimidad, fidelidad y reciprocidad se convierten en valores incuestionables, dando legitimidad y soporte moral a las acciones en ellos sustentadas.

En ese contexto, la protección y patrocinio hacia los familiares y amigos se extiende hacia sus familias y allegados, estableciéndose una flexible y subjetiva cadena de obligaciones que aparece claramente recogida en la correspondencia entre los hermanos Benavides, donde se encuentran expresiones tales como:

En el Consejo (de Indias) es muy de vuestra Excelencia Mateo de Villamarín, colegial de Cuenca, tiene un cuñado en esos climas que se llama Alonso de Ortega y Robles, vuestra Excelencia le favorecerá sin duda. (...) Otro encomendado de don Gregorio de Contreras ministro de Castilla también suplica a un VE mande encaminar se remitan negocios a don José Ferriol, agente de negocios de Indias, que esto suele ser fácil insinuándolo vuestra excelencia a los secretarios

15. Pedro Cardim, “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII” *Lusitânia Sacra*, 2ª série, no. 11 (1999): 23.

16. Entre las obras más recientes, véase Encarna Jarque (Coord.) *Emociones familiares en la Edad Moderna*. (Madrid. Silex Universidad), 2020.

17. Cardim, “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”, 23

de gobernación, que son los que encaminan los despachos de confirmaciones de oficios y encomiendas de esas provincias¹⁸.

También suplico a VE acredite mi intercesión en favorecer mucho en la buena correspondencia y todo lo que se le ofreciese al gobernador de Chile don Juan de Balboa, que me aseguran merece toda la merced que le hiciera por su acertado proceder en el servicio de su majestad, y por las obligaciones que tenemos a su hermano don Fernando, canónigo de Salamanca, es muy de mi atención está recomendación¹⁹.

Estos encargos van acompañados, en todo caso, de un consejo a modo de advertencia que los sitúa en su justo lugar, como explícitamente lo advierten Álvaro y Antonio de Benavides en 1663:

En oficios ni otras cosas del general cómo sean menudas VE no meta el diente, que era frase del de Cañete en esas regiones; el trato es lo que hace la olla gorda y envíos buenos a España no consumiéndolo todo en el buen gobierno de allá²⁰. Y lo que importa es que VE venga rico, qué a todos ha hecho risa y gusto que Manuel escriba que VE vendrá rico de hijos y sin plata, y para ponerlos en la comodidad y decencia que deben tener es menester dinero²¹.

El tono con el que se tratan estos asuntos entre los hermanos es de absoluta normalidad, algo que se espera y que no se cuestiona. Nada hay de irregular en pedir a un hermano (virrey) que vele por los intereses de la familia, o que favorezca a un agente de negocios, pero la valoración del hecho puede cambiar si se considera que tal apoyo suponía un claro perjuicio a terceros. El favorecer a uno u otro tiene, además, determinadas contrapartidas: no se recomienda, favorece o respalda a cualquiera, sino a aquellos que cuentan con el aval de algún cortesano del que se espera, a su vez, algún tipo de servicio y favor. La forma selectiva y las consecuencias a veces contraproducentes de ejercer esos comportamientos considerados legítimos son factores que explican su eventual cuestionamiento.

Un foro propicio para analizar el despliegue del patrocinio es el conformado por las comitivas que acompañaban a los virreyes en sus desplazamientos hacia América, al ser consideradas como los núcleos iniciales de lo que más tarde sería la red clientelar del nuevo virrey, red que se alimentó también con

18. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. S.I. s.f (1662). AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0262(MA)

19. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 16-9-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0179 (MA)

20. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 24-3-1663. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0241 (MA)

21. Carta de Antonio de Benavides, al virrey. Madrid, 17-7-1663 AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0181 (MA)

radicados y naturales de Lima²². Diego de Benavides llegó a Portobelo en 1660 en compañía de 114 personas (incluyendo su familia y personal más cercano, como secretario, confesor, etc.), cantidad poco superior a los 80 que se le había autorizado pero habitual en relación con otros virreyes²³. En el minucioso registro de los acompañantes figuran 40 personas como ayudas de cámara y personal del servicio de la casa y 60 como “acompañantes”; de este heterogéneo grupo, que comprende desde nobles y “gente con espada” a jóvenes y mujeres de muy diversa procedencia (aunque destaca la abundancia de navarros), 44 ni tenían ni habían tenido aparente relación con el virrey, ya que venían encomendados por otras personas, entre ellas la reina de Francia, el duque de Alba, José González (gobernador del Consejo de Indias), Álvaro de Benavides (hermano del virrey) o el Conde de Benavente, entre otros²⁴. Este sistema de relaciones, basado en el encadenamiento de favores, constituyó en la época un conjunto normativo de tradición canónica y civil que establecía un determinado orden. Era, en definitiva, un sistema que estructuraba la interacción social y que, trascendiendo el ámbito real y nobiliario, gobernaba en un nivel profundo el cuerpo social formando parte de un patrimonio cultural común²⁵.

En consonancia con las legítimas prácticas de patrocinio, los acompañantes del virrey recibieron sus respectivas licencias de pasajeros con la autorización

22. Pilar Latasa Vassallo, “¿Criollismo peruano versus administración española? Posición criollista del virrey Montesclaros (1607-1615)” (s.f.) <https://sites.fas.harvard.edu/~icop/pilarlatasa.html> y “Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)”, *Histórica*, XXXVI n°2 (2012) 49-84; Amorina Villarreal Brasca: “El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache”, *Memoria y Civilización*, vol. 21 (2018): 141-165; Francisco Andújar, “La red del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción”. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* (en prensa).

23. En 1584 el conde del Villar llegó con 62 acompañantes, en 1615 el príncipe de Esquilache con 174, en 1667 el Conde de Lemos con 113 y, en 1674 el conde de Castellar con 69. Véanse Miguel Costa, “Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590” y Margarita Suárez, “Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?”, ambos en Margarita Suárez, *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017), 45 y 77 respectivamente.

24. Despachos que se le dan al virrey Conde de Santisteban por la Cámara. Madrid, 6-8-1660. Archivo General de Indias (en adelante AGI) Indiferente, 512, L.2 fols. 149-150. Relación de pasajeros que vinieron a las Indias embarcados con el virrey Conde de Santisteban y su familia. Portobelo, 25-3-1661. AHCDM AH-Leg.-075-R-02-E-002-D-0043 (MA). Relaciones de nombres de los acompañantes del virrey con espada, ayudas de cámara y pajes. S.l y s.f (del contexto se deduce que fueron hechas en Portobelo en 1661) en AHCDM AH-Leg.-075-R-02-E-002-D-0044 (MA), AHCDM AH-Leg.-075-R-02-E-002-D-0045 (MA) y AHCDM AH-Leg.-075-R-02-E-002-D-0046 (MA).

25. Cardim, “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”, 30-38.

expresa de viajar con él hasta el Perú donde, eventualmente, acabarían siendo mejor o peor situados. Ahora bien, la cuestión por dilucidar no es tanto el acomodo que encontraron en su nuevo destino —tema por sí importante pero previsible— como la aparente contradicción entre autorizar el desplazamiento de tales individuos y, a la vez, prohibir que se les favoreciera con cargos y comisiones una vez llegados a su destino, como se estipuló desde 1619²⁶. El dilema que se planteó a Diego de Benavides fue, entonces, si responder a lo que de él se esperaba como patrono, o acatar y cumplir las órdenes recibidas.

Las Instrucciones dadas al conde de Santisteban en 1660 por el gobernador del Consejo de Indias, José González, reiteraban las órdenes dictadas con anterioridad sobre la materia, órdenes que como cabía esperar no habían encontrado un cabal cumplimiento. Recuerda González a Benavides que:

La justicia distributiva es otra parte del gobierno muy principal (...) Y así se encarga a VE en la instrucción que se le dio que no provea los oficios en parientes ni criados suyos (...) extendiéndose la prohibición a los parientes y criados de los ministros de esa Audiencia, pero esto no se debe haber observado tan puntualmente como convenía porque en las residencias que se ha tomado a los srs. virreyes se halla que se les ha hecho cargo de la contravención (...) que se proveen oficios en personas de pocos méritos (...) se viene a quitar el premio a los descendientes de los conquistadores y pobladores y demás beneméritos de ellas (...) conviene que ponga particular cuidado y desvelo en proveer oficios en personas beneméritas desinteresadas de esas provincias²⁷.

Ratificando la opinión del marqués de Guadalcazar contenida en su memoria de gobierno de 1628, con relación a que “la provisión de los corregimientos y otros oficios es una de las cosas que mayor cuidado da a los virreyes”, Diego de Benavides dedicó una atención especial al espinoso asunto de la provisión de oficios, especialmente entre familiares y clientes. Poco después de su llegada al Perú Santisteban inició una negociación con el rey en materia de nombramientos que se prolongó prácticamente durante todo su gobierno. Sin mencionar la prohibición de 1619, ni tampoco la Instrucción de 1660, en 1661 propuso llegar a un acuerdo por el cual:

26. RC dada en 12 de diciembre de 1619 en la que se contienen “algunas prohibiciones absolutas y generales para que en las Indias no puedan ser proveídos de oficios de gobierno ni en comisiones ni otros géneros de empleos temporales o perpetuos, en propiedad o en interin todas las personas que hubieren pasado de España y de unas provincias a otras en compañía y debajo del amparo y familiaridad de los virreyes, presidentes, oidores y gobernadores”. En Carta del virrey Santisteban al rey. Lima, 9-11-1662. AGI Lima 65 n.19.

27. Instrucción del Sr. José González, gobernador del Consejo, dada al virrey Conde Santisteban sobre materias de gobierno del Perú. Madrid 1-9-1660. AHNT AH-Leg.-074-R-11-D-0279 (MA).

se hayan de proveer las tres partes de los oficios por los virreyes en personas naturales y que por sí o sus mujeres sean descendientes de los antiguos pobladores y conquistadores y beneméritos de Chile, y que en los demás que serán suficientes para emplear los virreyes a los que trujesen consigo de España, con calidad que cuando el virrey dejase el gobierno no puedan volver a ser empleados por su sucesor (...) para excusar el excesivo número que suele acompañarlos desde España y para que no se perpetúen en las Indias los que de allá vinieren con perjuicio notorio y continuas quejas²⁸.

Mientras Santisteban elaboraba su propuesta en 1661, navegaba rumbo a Perú un nuevo recordatorio de la prohibición de 1619, que el virrey recibió en 1662; fue entonces cuando escribió el memorial más contundente de cuantos redactó en materia de oficios. En un tono inusualmente molesto y directo, Santisteban sintetizó en ocho puntos su valoración de las órdenes recibidas:

1º las circunstancias que pudieron motivar 42 años antes el despacho que en esta ocasión se repite puede ser que hayan cesado; 2º no se han puesto en ejecución y estar en total olvido y sin haberse observado por virrey ninguno de mis antecesores; 3º tendrá por bien de fiar de mí el cumplimiento de lo que fuere más a propósito para el servicio de SMag.; 4º aunque hay en las Indias descendientes de conquistadores y pobladores que han procedido muy bien, no es lo mismo heredar los servicios que las virtudes y capacidad (...) siendo más creíble que los virreyes dispondrán que sus dependientes obren como es justo; 5º que no han sido en las Indias menos idóneos para los corregimientos y otros empleos las personas que han pasado con los virreyes que los sujetos más beneméritos; 6º no me había alcanzado en España la noticia antes de partir a servir este puesto, que sin pretensión mía fue V.Mag se ha servido de fiar; 7º si la hubiese sabido pudiera disponer diferentemente mis cosas, supliendo VMag. con otros medios la falta que para el preciso lucimiento que requieren los puestos de tanto porte; 8º que en los de Italia y en los de España que he ejercido obran los virreyes sin limitación²⁹.

Como puede apreciarse, la argumentación de Santisteban recorre diferentes caminos y adopta varios posibles enfoques. Tras señalar la pertinencia de que las normas se adecuaran a las necesidades del momento, apela el virrey a la eficacia jurídica del tiempo para reforzar la validez de una disposición cuando se mantenía, y para invalidarla cuando se interrumpía su uso³⁰. Una vez reclamada

28. Carta del virrey Santisteban al rey sobre formula de proveer los virreyes del Perú los oficios de su provisión. Lima, 31-9-1661. AGI Lima 65 n.18

29. La numeración no está en el texto original. Carta del virrey Santisteban al rey en que responde a un despacho de 17 de diciembre de 1660 en que se le ordena no se den oficios ni comisiones a los criados y familiares de los virreyes y propone la forma que en esta parte se puede observar. Lima, 9-11-1662. AGI Lima 65 n.19.

30. Antonio Manuel Hespánha, "Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época Moderna", *Ius Fugit*, no. 3-4, (1994-1995): 92.

para sí la confianza que el rey debía tener en su criterio, Santisteban se adentra por los resbaladizos terrenos de un tópico clásico de la época, como es la virtud y capacidad de los criollos frente a los peninsulares. Como gobernante con experiencia en diferentes reinos, concibe la Monarquía Hispánica como un conjunto armonioso de territorios en el que las comparaciones debían ser equivalentes y equilibradas, soslayando el hecho de que los virreyes de los territorios europeos gozaban de mayor autonomía y menor control que los americanos, como lo demuestra el hecho de que los de Italia y España no estuvieran sujetos a juicios de residencia mientras que sí lo estaban los de Indias. Finalmente, Santisteban afrontó una serie de cuestiones de índole personal muy significativas. Siguiendo la costumbre practicada por la alta nobleza española —y Santisteban estaba tramitando por entonces su Grandeza de España— presentó su nombramiento de virrey del Perú no como una gracia real, sino como un servicio prestado sin haber sido solicitado, de lo cual se infiere la deuda que el rey tenía con él. Como fiel vasallo, reclamó la justicia distributiva que a su juicio merecían los muchos méritos alcanzados y gastos realizados en el servicio real desde hacía más de 25 años. Con manifiesta falsedad afirmó no haber tenido conocimiento de las debatidas prohibiciones (que estaban en la Instrucción entregada por el Gobernador del Consejo de Indias) y que de haberlo sabido habría gestionado su viaje de otra forma para evitar verse en la situación en que se encontraba: sin recursos, cargado de deudas y sin poder cumplir con sus compromisos, en detrimento de su estimación ante propios y ajenos.

Tres meses antes de que Benavides escribiera su memorial, es decir en agosto de 1662, el Consejo de Indias le ordenaba remitir los méritos de quienes había nombrado para diferentes cargos y oficios. En la respuesta, enviada en marzo de 1663, el virrey decía estar reuniendo la información solicitada, pero adelantaba que el criterio seguido “no ha sido sólo que fueran descendientes de beneméritos, sino que tengan capacidad y buenas partes para el ejercicio de los puestos”, concluyendo que “puede ser que de muchos años a esta parte no se hayan visto premiados tantos beneméritos como en estos dos años y menos sujetos introducidos de los que pasan en los galeones”³¹. En todo caso, posiblemente, el requerimiento del Consejo no guardara ya relación con la comitiva de familia y criados del virrey en su ya lejano viaje a Lima, sino con las noticias llegadas a la corte sobre la intervención de la virreina en los asuntos de gobierno y, más concretamente, en la “provisión” de cargos —léase ventas o nombramientos por dinero—, asunto que aparece reiteradamente mencionado en la correspondencia entre los hermanos Benavides.

31. Carta del virrey Santisteban al rey sobre los papeles en que constan los méritos y servicios de todos los sujetos que tiene ocupados en oficios. Lima, 9-7-1663. AGI Lima 65 n.20.

El seguimiento hecho a la polémica cuestión de la provisión de cargos entre la clientela virreinal permite explicar la lógica del debate sostenido en relación al patrocinio, prestando atención a los términos y argumentos empleados para poner así de manifiesto los difusos límites entre patronazgo —como forma habitual de relación—, el nepotismo “o patronazgo malo”, la acepción de personas fundada en el favoritismo, —en meros afectos y empatías personales o, directamente en la transacción económica— y el perjuicio causado a terceros.

En la visión occidental del poder y del derecho en la Edad Media y Moderna se establece una relación directa entre orden, amor y comportamiento, que son las bases sobre las que se asientan las obligaciones del patronazgo y clientelismo, obligaciones —cabe recordar— que no son jurídicas, sino intrínsecas a las relaciones sociales³². Es el mismo orden, como expresión del equilibrio, lo que llevará a moderar los excesos provocados por las pasiones denunciadas por los súbditos. Así, mientras el poder ordinario tiende a la conservación de las normas establecidas (entre ellas el patronazgo del señor ante su clientela), el poder extraordinario deriva de la capacidad de cambio de tales normas por parte del soberano en aras de la justicia y el bien común. Tanto el patronazgo como aquellas normas tendentes a limitarlo proceden de un mismo orden de cosas, que se despliega en dos vertientes: la que conserva y la que cambia, el poder ordinario y el poder extraordinario. Del tal razonamiento se desprende que no se daba una “coexistencia de sistemas de valores diferentes que se manejan alternativamente según los intereses del grupo o del individuo”³³, sino que —en función de los casos o situaciones— se invocaban diferentes aspectos en una misma comprensión de un orden que, por serlo, debía tender al equilibrio.

Desde una lectura lega de la literatura jurídica moderna —heterodoxa pero verosímil—, podría considerarse que el nepotismo, o “patrocinio malo”, era doblemente condenable: por atentar contra el poder ordinario, alterando el orden natural de las cosas (su equilibrio)³⁴ y por ir contra el poder extraordinario del rey plasmado en las instrucciones recibidas. El punto decisivo entre un orden y otro es el hecho de que las disposiciones emanadas del poder extraordinario del rey (es decir, de su capacidad de cambiar y revocar leyes y costumbres en función de las quejas y denuncias recibidas) contienen un valor punitivo ante su incumplimiento que no poseen otras normas sociales cualquiera que fuera su naturaleza. Ningún virrey fue penalizado —social o jurídicamente— por no

32. Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época Moderna”, 70, 84. En esta interpretación del texto de Hespanha se ha cambiado el término “universal” por “occidental”.

33. Horst Pietschmann, “Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial”, en *Instituciones y corrupción en la Historia*, Eds. M. P. González Jiménez, H. Pietschmann, F. Comín y J. Pérez (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998), 50.

34. Sobre la honestidad como acomodación al orden (natural) de las cosas véase Hespanha, “Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época Moderna”, 82.

cumplir con sus obligaciones de patrono, pero sí lo fueron varios por acomodar a sus allegados, como lo demuestran sus juicios de residencia; los casos del conde de Baños o del conde de Castellar fueron emblemáticos en este sentido.

EL CONSEJO Y LOS VIRREYES: VALORACIONES DE GOBIERNO Y VÍAS DE REDENCIÓN

Como era de esperar, los asuntos familiares ocupan buena parte de la correspondencia entre hermanos: estados de salud, matrimonios, embarazos, nacimientos, evolución de los estudios y posibilidades en el futuro están presentes en prácticamente todas las cartas. Pero no es menor la atención que se presta al espacio de lo público. En él, llama la atención la escasa presencia que tiene la figura del rey Felipe IV —ni siquiera se menciona su muerte, ocurrida en 1665—, con tan sólo una que otra alusión a la ausencia de valido y al desconcierto que producía no tener una figura que centralizara y coordinara la gracia real:

Prometo a VE que es melancolía ver cómo está todo; la falta del señor don Luis (de Haro) es mayor cada día como nadie representa su lugar, que era alivio así por su condición como porque se caminaba todo por su mano, todo lo que pendía de la gracia de su majestad y hoy falta todo esto, sin poder culpar a nadie se padece lo que por ninguno se remedia³⁵.

Como contrapunto, la corte y los cortesanos protagonizan buena parte de las noticias, cubriendo aspectos tanto de la vida privada como pública de los personajes. Especial atención merecen, en este ámbito, los nombramientos, traslados y ceses en los diferentes consejos y embajadas que son descritos con gran minuciosidad. Mantener informado al virrey de todo cuanto ocurría en la corte era la misión que tenían encomendada ambos hermanos, y muy especialmente de todo aquello que ocurriera dentro de las paredes del Consejo de Indias.

José González (“Sr. Jusepe” para los hermanos) ejerció como gobernador del Consejo en ausencia del Conde de Peñaranda entre 1660 y 1662, y con él mantuvieron los Benavides una tensa relación. Contribuyó a ese enfrentamiento el que González disputara —y ganara— a Antonio de Benavides el puesto de comisario general de la Santa Cruzada en 1662, pero desde mucho antes la desconfianza y poca estima hacia el personaje era manifiesta.

35. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 5-6-1664 AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0203 (MA).

José González deja el consejo para ser comisario general de la cruzada (...). Para gobernar el Consejo entrará Juan de Góngora y sin duda será amigo de VE y negociaremos con su Ilma. mejor que con el que se ausenta, de quién (en lo poco que se ha visto de VE) no debíamos aguardar gracia por ningún acontecimiento por más que dije nos ha redimido³⁶.

Las advertencias se intensificaron en 1662 con la noticia de que Juan Cornejo era enviado como juez visitador de la Audiencia. El virrey queda excluido de la jurisdicción del visitador, pero en esa maniobra se ve la mano de González.

En el dinero que VE tomo en Panamá a daño y muy sin presente sino con el futuro de los intereses y usuras ha querido el Sr. Jusepe discutir, y pienso lleva orden el visitador Juan Cornejo para hacer sobre esto averiguación secreta³⁷.

Aunque afirma que “este visitador es para la vuelta fiscal de Indias y muy mío”, no deja de advertir del peligro en términos muy cautelosos, “VE este a la mira y buena cara con estos que han de volver a Madrid y ser testigos instrumentales”:

Lo principal que lleva (Cornejo) se encamina al siglo del conde de Alba (de Liste), y no dejará de contener su instrucción algo de lazo y ratonera para el gobierno de VE, turbando la paz y poniendo proposiciones que no sean favorables a la libertad imperante; pero lo que contradijera a libre arbitrio y tuviera ciencia médica puede VE poner sobre su cabeza y no darle cumplimiento³⁸.

De hecho, Álvaro de Benavides —por entonces fiscal en el Consejo— advertía de la conveniencia de recabar información comprometedora sobre los negocios que tenía el gobernador y su familia, concretamente en el Perú:

El señor José González no acaba de ir a la Santa Cruzada esperando la bula y otras mil cosas; con todo espero no vea cartas de VE, qué es la mayor dicha que podemos tener según lo poco que se le debe, pues ha culpado diversas veces lo que ha de hacer VE y ha intentado quitar la provisión de las alcaldías mayores como he dicho a VE, (...); convendrá mucho que para esto y para otras proposiciones que ha hecho a su Majestad, averigüe VE el comercio que han tenido su hijo don Juan González, Francisco de Madrigal, su secretario y otros de su casa y familia³⁹.

36. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 12-10-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0231 (MA)

37. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 12-10-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0231 (MA)

38. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 12-10-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0231 (MA).

39. Carta de Álvaro de Benavides al virrey. circa 1662 AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0234 (MA). Sobre los bienes y negocios de José González y su hijo Juan véase, Janine Fayard, “José González

Tienese noticias de que esta manufactura corre mucho en el Perú aún más que Nueva España, como la tierra es más rica (...) Nos conviene deshacer el crédito de estos Príncipes⁴⁰.

Frente a la opción de considerar los mecanismos de control de la corrupción como instrumentos ineficaces o meros ritos de paso —cuestionada en la actualidad⁴¹—, cabe destacar la importancia que los Benavides dieron a cuanto se decía sobre su hermano el virrey en la corte y sobre lo ocurrido a otros virreyes; se describe minuciosamente si habían sido castigados o premiados tras su gestión, si se habían enriquecido moderadamente o habían cometido excesos reprobables, si habían conservado la reputación o si se encontraban desprestigiados. Ciertamente no se percibe ningún afán de emulación en las buenas gestiones; lo que interesa saber es si han podido enriquecerse y si lo han hecho de forma que no se les pudiera hacer cargos por ello.

Resulta difícil precisar qué se entendía en la época por ganancias “moderadas” y cuáles eran consideradas “abusivas”, pero contamos con orientaciones bastante claras al respecto gracias a los recuerdos familiares de Antonio Benavides:

Siempre me acuerdo del marqués de Gelves que en el cuarto bajo de casa delante de mi abuela, dijo a VE muchas veces que siendo muy grande virrey y muy temeroso de Dios con buena conciencia, se podían traer 600-700 mil ducados hechos sus gastos de los viajes, y él fue Gran señor y obró como tal de soldado y gobernador y sus culpas no pasaron de la fragilidad humana⁴².

El personaje más citado en materia de desafueros y condenas es sin duda el Conde de Baños, que ocupa el primer puesto en el ranking de desprestigiados y penalizados⁴³. Como era frecuente, también en este caso las desgracias se atribuyeron a la voracidad de su mujer y de sus hijos.

(¿1583?-1668) ‘créature’ du comte-duc d'Olivares ‘et conseiller de Philippe IV’, en *Hommage a Roland Mousnier. Clientèles et fidélités en Europe à l'époque moderne*. Y. Durand (Ed.), Paris 1981, 362-367.

40. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 12-10-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0231 (MA).

41. Pilar Ponce Leiva, “Mecanismos de control de la corrupción en la Monarquía Hispánica y su discutida eficacia”, en *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*, Andújar Castillo, Francisco - Ponce Leiva, Pilar (Coords.), Alicante: Biblioteca Digital Miguel de Cervantes. 2018. 341-352; Heredia López, *Controlar la corrupción en la Casa de la Contratación en Sevilla a mediados del siglo XVII*.

42. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 16-9-1662. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0179 (MA).

43. Sobre el gobierno de este virrey véase Pierre Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique* (Paris: Belin, 2016).

El de Baños, virrey maldecido (...) viene sin crédito y sin dinero por la codicia de mi señora la condesa; y siendo cierto todo lo que se ha dicho de su excelencia no monta mucho, pero como todo lo mandaba lo ha perdido todo, y puedo asegurar que con mucho sentimiento de todos los que conocen al conde porque aquí era muy amable, gran cristiano y todo esto no ha bastado para su desgracia⁴⁴.

Mucho mejor parados salieron el conde de Alba de Liste y el duque de Albuquerque, como pudo constatarse en sus residencias como virreyes del Perú y de Nueva España respectivamente. Antonio Benavides ofrece una explicación bastante verosímil de tales resultados:

La residencia de los señores duques de Alburquerque y conde de Alba se han dado por buenas (...), y algunos de los jueces en la del señor duque dijeron que cómo le habían de condenar en nada cuando habían recibido tanto chocolate de su Excelencia⁴⁵.

Ver, describir, valorar y obrar en consecuencia

Una vez ponderados estos casos, tanto Álvaro como Antonio Benavides informaron y aconsejaron al virrey sobre lo que debía hacer y cómo debía relacionarse con los consejeros⁴⁶. La opinión que tienen ambos hermanos sobre los miembros del Consejo y la imagen que de ellos transmiten no puede ser más demoledora, pero también muy clarificadora sobre algunos conceptos manejados, por ejemplo, la diferencia entre “soborno” y “regalo”⁴⁷.

44. Carta de Álvaro de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 24-3-1663. AHNT AH-Leg.-075-R-06-D-0241 (MA).

45. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 15-12-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0218 (MA).

46. En 1665, fecha en la que Antonio escribe a su hermano las cartas abajo citadas, en el Consejo de Indias ejercían “el conde de Peñaranda (presidente) y los señores Alonso Ramírez de Prado, marqués de Montealegre y ambos de la cámara, Juan Bautista Navarrete, don Juan Ramírez de Arellano, mi hermano don Álvaro, don Alonso de Cárdenas también de la cámara, Antonio de Castro, Alonso de Llanos y Valdés, don Tomás de Valdés, Blasco de Loyola del Consejo y cámara, Juan Pimentel fiscal, Baltasar de la Cueva marqués de Malagón, Conde del Castellar embajador de Venecia y de la cámara a la vuelta”.

47. En la “nebulosa frontera” entre uno y otro interviene la intencionalidad del donante y la cuantía de la donación. Véase, Francisco Andújar Castillo, “Del regalo al soborno. A propósito de los regalos enviados por los virreyes de Indias a la Corte”, en *PASADOS Y PRESENTE. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Eds. Rosa M^a Alabrús, José Luis Betrán, Javier Burgos, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña (Barcelona: UAB, 2020), 235-246.

El Conde (de Peñaranda) aunque todo sobra en su casa, se obliga de lo que regalan y dice muy francamente que recibir dinero es cohecho que lo demás es agrado y en quien puede dar, la ley nada embaraza.

y como dice el padre Agustín de Castro con su gran saber, que *el nombre de chocolate ha quitado la mala palabra de soborno*⁴⁸.

y cuando veo el semblante que muestran los negocios de los que sospecho que tienen esta atención con todos los ministros, me parece el camino real y dónde no se pierden.

Yo sé quién ha dado y se conoce en sus despachos, que el semblante en ellos muestra con grandes ventajas el agradecimiento que se tiene a lo que parece agrado y vale dinero.

y continuamente están repitiendo lo que les han dado los señores virreyes y gobernadores y todos los demás pendientes del Consejo, cuyos agentes hacen milagros con el son del doblón que para danzar es mejor que el del cascabel⁴⁹.

De las palabras escritas por Antonio Benavides se desprende la existencia de una noción —más o menos laxa— de la diferencia entre soborno y regalo, pero también queda constancia de la general implicación de los más altos miembros del Consejo de Indias en el cobro de tales sobornos, sutilmente llamado “chocolate”. Aun cuando se considera un hecho habitual y generalizado, en el tono empleado se percibe una censura, una ironía, que deja entrever la condena moral de tales prácticas que se cubre con sarcasmo y amargo sentido del humor (de ahí la importancia de las citas textuales incluidas en el texto). En ningún momento dan a entender los Benavides que la corrupción (el chocolate) fuera imprescindible para el funcionamiento del sistema. Lo que describen (y critican implícitamente, aunque lo asumen) es que se hubiera llegado a una situación (que ni comparten ni aprueban) en la que los asuntos se resolvieran en función de los sobornos recibidos; una cosa es analizar la situación desde el pragmatismo de lo que “es” y, otra muy distinta, es aceptar que necesariamente así “tuviera que ser necesariamente”.

Puestas así las cosas y ante el panorama descrito, Antonio Benavides concluyó que la única vía a seguir, como camino de salvación, era mandar todo el dinero posible a la Real Hacienda, porque “en esto está la conservación de Vuestra Excelencia”⁵⁰. Como le había dicho Francisco Ramos (gobernador del Consejo entre 1662 y 1664) a Álvaro de Benavides, “con gran amistad”, el virrey debía hacer un “gran envío de galeones”,

48. La cursiva no está en el original.

49. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 15-12-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0218 (MA).

50. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 5-6-1664. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0202 (MA).

porque los aprietos acá son de manera que no enviando grandes avíos no se tiene por servicio nada. Espero que VE lo ha de conseguir y que los señores consejeros han de ser pagados enteramente de lo que se les debe, porque sin tenerlos contentos no se puede conseguir gracias⁵¹.

Todo se compondrá viniendo muy buen chocolate, que del Perú el que se estima son esmeraldas, ámbar y perlas (...) todo esto es lo que vale y lo que no hace ruido, porque se puede dar aun comulgando y cuando considero que el marqués de Mancera tuvo crédito de 100.000 ducados para dar por la prorrogación del puesto me asombra que quisiera vuestra Excelencia conseguirlo solo con proceder bien, que esto sin esotro no basta ... (que) con buenas palabras no se sustentan las casas en el gasto⁵².

Desde Lima, el virrey afrontaba como podía este nuevo dilema que le planteaban las constantes peticiones de plata llegadas desde España (desde la familia o desde la Real Hacienda). Por un lado, ordenaba a su hermano Álvaro que hiciera cuanto fuera necesario para moderar el tono de las cartas que se le enviaban desde el Consejo, más por las posibles consecuencias que podrían tener en el futuro que por las molestias que a él le causaban:

Muchos despachos en tu ausencia han mudado de estilo con el término que se ha extrañado, algunas veces suelen ser severidades de los (consejeros) más que resoluciones del Consejo; procura se temple la mano porque como estos despachos quedan al sucesor pueden tener algún inconveniente para el crédito en lo venidero⁵³.

En otras ocasiones presentaba el mal estado en que se hallaban los negocios (reales y personales) en el Perú y las pocas expectativas de ganancias ciertas. Diego Benavides, como ya hicieran otros virreyes, entendía que la única forma de salir con lustre de su cometido era recibir la prolongación de su misión como virrey del Perú. Una y otra vez reiteró que no tenía intención de pedir préstamos que no estaría en condiciones de pagar y que su “condición escrupulosa” limitaba su margen de maniobra. Frente a los requerimientos de los hermanos, fuera por convicción o por incapacidad de reunir más caudales, el virrey se desmarcaba claramente de una voracidad desenfrenada en la obtención de ganancias. Da la impresión de que sus esperanzas estaban más centradas en la mejora general de la economía peruana, capaz de activar negocios comerciales rentables, que en la obtención de caudales a toda costa y a corto plazo.

51. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 5-6-1664. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0202 (MA).

52. Carta de Antonio de Benavides al virrey Santisteban. Madrid, 15-12-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0218 (MA).

53. Carta del virrey Santisteban a Álvaro de Benavides. Lima 25-10-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-06-E-001-D-0259 (MA).

El mal estado de aquí ni aún para pasar cortamente y pagar lo que se debe nos vamos desengañado cada día más de que faltan los medios que en otros gobiernos sobraron, respecto de que entre la falta de caudales a que se ha reducido el Perú y las murmuraciones y mentiras con que procuran desacreditarnos y mi condición escrupulosa, no me prometo más provecho que el que he sacado de los demás puestos y, que si en este me dejaren otros cuatro o cinco años como a los que vinieron sin pasar por México con otras inteligencias de llevar y traer a Guatemala, Chile y Tierra Firme pudieran esperarse algunas moderadas ganancias⁵⁴.

Y puedo asegurar con toda certeza que no es pequeño tributo en favor de la real Hacienda el que se sigue de lo poco que se aprovecha la mía⁵⁵.

CONCLUSIONES

En el debate sostenido por coetáneos y contemporáneos sobre la diferencia entre legítimo patronazgo y condenable nepotismo, más que un límite definido entre ambos conceptos lo que se encuentra es una amplia zona de frontera en la que los avances y retrocesos son constantes y negociados. Todo dependía, en gran medida, del contexto, de la intensidad, de las formas y del mantenimiento de un necesario equilibrio. Tanto el patronazgo basado en el amor, la amistad o la reciprocidad, como los reiterados intentos de la Monarquía de prohibir su materialización en la concesión de oficios y mercedes por parte de los virreyes, estaban insertos en un mismo orden que combinaba el poder ordinario y el extraordinario en aras de un equilibrio ideal. No se observa, por lo tanto, una confrontación entre diferentes sistemas de valores, sino el predominio de un poder sobre otro en función de casos y contextos.

De la documentación consultada se desprende una clara gradación en la gravedad de las practicas asociadas a la corrupción, desde los favores y corruptelas despachadas con total naturalidad, hasta signos de alarma ante posibles peligros por la imprudencia (o voracidad) de la virreina llegando, finalmente, a la utilización de un lenguaje descarnado y directo en la descripción de cuanto ocurría en las salas del Consejo. Los Benavides dejaron muy claro en sus cartas que la corrupción no se situaba ni única, ni siquiera principalmente en América, sino que era un fenómeno bien conocido y practicado por las más altas instancias de la administración radicada en la península, con una percepción muy negativa por parte de los coetáneos. Se asume, entonces, que la corrupción estaba

54. Carta del virrey Santisteban a Antonio de Benavides. Lima, 12-¿9?-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-05-D-0215 (MA).

55. Carta del virrey Santisteban a Álvaro de Benavides. Lima, 22-10-1665. AHNT AH-Leg.-075-R-06-E-001-D-0257 (MA).

instaurada en el Consejo de Indias, pero no por ello se aceptó y justificó, de ahí el tono de censura y menosprecio utilizado para describir comportamientos a todas luces inmorales.

No cabe duda de que los virreyes consiguieron un amplio margen de impunidad ante la acción fiscalizadora del Consejo —gracias al chocolate— pero también comprobamos que éste tenía un considerable y eficaz poder sobre los virreyes, quienes estaban siempre pendientes de lo que se decía y pensaba de ellos en las salas de Palacio. La supuesta autonomía de acción del virrey en su jurisdicción parece, en gran medida, una imagen distorsionada, ya que hasta los más pequeños detalles de la acción virreinal podían (y eran) observados, controlados y, en el momento oportuno, utilizados políticamente contra ellos: las denuncias —supuestas o reales— y los juicios de residencia podían ser, por lo tanto, mecanismos de control de eventual y retardada eficacia. Todo ello hacía que los virreyes fueran, en definitiva, tan poderosos como vulnerables.

De los textos consultados se deduce que los implicados prestaban tanta atención a los hechos en sí como a los contextos del momento: se encuentran numerosas referencias a si convenía presentar determinada petición o era mejor esperar el momento propicio (llegada de galeones, ausencia del presidente). En la misma línea iría la atención prestada a los cambios y novedades que se producían en la corte y entre los cortesanos. En definitiva, la información precisa sobre lo que se decía o hacía en la Corte era un arma de extraordinaria importancia, porque gracias a ella se tenía una imagen más nítida y completa del contexto que, en definitiva, era lo que importaba.

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, Francisco. “La corrupción en el Antiguo Régimen: problemas de concepto y método”. En *La corrupción política en la España contemporánea: un enfoque interdisciplinar*, dirigido por B. D. Riquer, J. L. Pérez Francesch, G. Rubí, L. Ferran Toledano y O. Luján. Madrid: Marcial Pons. 2018, 419-436.
- “Del regalo al soborno. A propósito de los regalos enviados por los virreyes de Indias a la Corte”. En *PASADOS Y PRESENTE. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, editado por Rosa M^a Alabrús, José Luis Betrán, Javier Burgos, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña. Barcelona: UAB. 2020, 235-246.
- “La red del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción”. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*. (En prensa).
- Andújar Castillo, Francisco. Antonio Feros y Pilar Ponce Leiva, “A Sick Body: Corruption and anticorruption in Early Modern Spain”. En *Anticorruption*

- in History: From Antiquity to the Modern*, coordinado por R. Kroeze, A. Vitória y G. Geltner. Oxford: Oxford University Press. 2018, 139-151.
- Andújar Castillo, Francisco y Alfonso Jesús Heredia López (Coordinadores). Dossier: “Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)”. *Memoria y Civilización*, nº 22 (2019), 183-368.
- Andújar Castillo, Francisco y Pilar Ponce Leiva, (Coordinadores). *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca Digital Miguel de Cervantes. 2018.
- Bouza, Fernando. “Introducción. Escritura en cartas”. *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos IV (2005).
- Cardim, Pedro. “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”. *Lusitânia Sacra*, 2ª série, no. 11 (1999).
- Chartier, Roger y Antonio Feros, “Introducción General”. En *Europa, América y El Mundo: Tiempos Históricos*, coordinado por Roger Chartier y Antonio Feros. Madrid: Marcial Pons. 2006.
- Costa, Miguel. “Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590”. En *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, editado por Margarita Suárez Espinosa. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2017, 37-68.
- Engels, Jens Ivo. “De lo antiguo a lo nuevo. La historia de la corrupción política en Europa. Estado de la cuestión y debates actuales de investigación”. En *La corrupción política en la España contemporánea: un enfoque interdisciplinar*; dirigido por B. D. Riquier, J. L. Pérez Francesch, G. Rubí, L. Ferran Toledano y O. Luján. Madrid: Marcial Pons, 2018, 25-46.
- Fayard, Janine. “José González (1583?-1668) ‘créature’ du comte-duc d'Olivares ‘et conseiller de Philippe IV’”. En *Hommage a Roland Mousnier. Clientèles et fidélités en Europe à l'époque moderne*, editado por Y. Durand. Paris. 1981.
- Gálvez Martín, Rubén. “Otra mirada, nuevos caminos: dinámicas de poder y corrupción a través de la residencia de Melchor de Navarra y Rocafull, virrey del Perú (1681- 1689)”. *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* (en prensa).
- García, Antonio. “Venalidad y corrupción en la Real Audiencia de México durante el siglo XVIII”. En *La justicia robada. Corrupción, codicia y bien público en el mundo hispánico (siglos XVII-XX)*, coordinado por A. Coello da Rosa y M.E. Rodrigo Alharilla. Barcelona: Icaria, 2018, 93-127.
- Hanke, Lewis. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Tomo IV. Madrid: BAE. 1979.
- Heredia López, Alfonso Jesús. *Controlar la corrupción en la Casa de la Contratación en Sevilla a mediados del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla. (En prensa)

- Hespanha, Antonio Manuel. “Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época Moderna”, *Ius Fugit* no. 3-4, (1994-1995).
- Higueras Maldonado, Juan. “D. Diego de Benavides y de la Cueva (1607-1666). *Humanistas Giennenses* (1999): 183-195.
- Jarque, Encarna (Coord.) *Emociones familiares en la Edad Moderna*. Madrid. Silex Universidad. 2020.
- Jiménez, Ismael. “Un Virreinato ‘sin virrey’: el Perú y sus poderes político-económicos en tiempos de Santisteban (1661-1666)”. *Fronteras de la Historia*, 20 no. 1 (2015): 70-94.
- Koselleck, Reinhart. “História dos conceitos e história social”. En *Futuro passado: contribuição à semântica dos tempos históricos*. Rio de Janeiro: Editora PUC Rio y Contraponto 2006, 101-103.
- Latasa Vassallo, Pilar. “¿Criollismo peruano versus administración española? Posición criollista del virrey Montesclaros (1607-1615)” (s.f.). <https://sites.fas.harvard.edu/~icop/pilarlatasa.html>
- “Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)”. *Histórica*, XXXVI no. 2 (2012): 49-84
- Lohmann Villena, Guillermo. *El Conde de Lemos, virrey del Perú*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos. 1946.
- Mercado Egea, Joaquín. *D. Diego de Benavides y de la Cueva, XVIII virrey del Perú*. Jaén: Gráficas Catena. 1990
- Orellana Sánchez, Juan Carlos de, y Julián Andrei Velasco Pedraza (coordinadores); Dossier “Historia de la corrupción en el imperio español”. *Historia y Memoria* no. 19 (2019): 11-266.
- Pellicer de Tovar, José. *Memorial en que representa al Rey nuestro señor la antigüedad, calidad y servicios de sus casas, don Diego de Benavides y de la Cueva...* Madrid. 1660.
- Peralta, Víctor. “Benavides y de la Cueva, Diego. Conde de Santisteban (VIII)”. *Diccionario Biográfico electrónico*. Madrid: Real Academia de la Historia. 2009.
- Pérez del Barrio, Gabriel. *Secretario de señores y las materias, cuidados y obligaciones que le tocan, estilo y ejercicio dél con seiscientas y setenta cartas curiosas para todos los estados, villetes entre amigos, y otras cosas sustanciales que las primeras hojas declaran*. Madrid. 1622.
- Pietschmann, Horst. “Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial”. En *Instituciones y corrupción en la Historia*, editado por M. P. González Jiménez, H. Pietschmann, F. Comín y J. Pérez. Valladolid: Universidad de Valladolid. 1998.
- Ponce Leiva, Pilar. “Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVII y XVIII”. En *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, coordinado por Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo. Valencia: Albatros. 2016, 193-212.

- “Mecanismos de control de la corrupción en la Monarquía Hispánica y su discutida eficacia”. En Andújar Castillo, Francisco - Ponce Leiva, Pilar, *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca Digital Miguel de Cervantes. Alicante 2018, pp.341-352.
- “Las visitas generales a la Audiencia de Quito en el siglo XVII: un ensayo de historia comparada”. (En prensa).
- Ragon, Pierre. *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique*. Paris: Belin. 2016.
- Rincón González, María Dolores. “Horae succisivae (1664) del humanista Diego de Benavides y de la Cueva (1607-1666), Virrey del Perú”. *El Humanismo entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, editado por J. Nieto y R. Manchón. Jaén: Univ. de Jaén y Univ. de León. 2008, 445-453.
- Sánchez González, Antonio. “Papeles de ida y vuelta del virrey del Perú Diego de Benavides (1660-1666)”, *Archivo General de Indias: el valor del documento y la escritura en el Gobierno de América*, editado por R. C. Rojas García. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2016, 239-250.
- Suárez Espinosa, Margarita “Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?”. En *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, editado por Margarita Suárez Espinosa. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2017, 69-96.
- Villarreal Brasca, Amorina: “El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache”. *Memoria y Civilización*, Vol. 21 (2018), 141-165.